

Anexo 1: Elaboración del Informe Anual

INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

i. ANTECEDENTES

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 32139 que establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente el 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad y el 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

ii. BASE LEGAL

De acuerdo a lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a destinar hasta el cero punto cinco por ciento (0.5 %) de su presupuesto institucional, con cargo a los recursos del Pliego correspondiente, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana, mobiliario y equipamiento urbano, espacios públicos y demás entornos de uso común.

Del mismo modo con lo establecido en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, los gobiernos locales deben destinar un porcentaje no menor al 0.5 % de su presupuesto institucional a favor de las personas con discapacidad, con la finalidad de financiar tanto gastos corrientes (planes, programas, servicios, funcionamiento de las OMAPED) como gastos de capital (obras de accesibilidad, mantenimiento o adecuación de infraestructura).

En cumplimiento de dicha disposición, la Municipalidad Distrital de Amarilis asignó y ejecutó recursos dentro de la Actividad Presupuestal 5005387 – “Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Amarilis, en cumplimiento de la Ley N.º 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, procedió a realizar la programación, ejecución y evaluación del gasto correspondiente al año fiscal 2025, a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con el propósito de



fortalecer la inclusión social, la participación comunitaria y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad del distrito

I. ANÁLISIS

En el ejercicio fiscal 2025, la Municipalidad Distrital de Amarilis destinó recursos específicos para la atención de las personas con discapacidad, en el marco de la Ley N.º 31953 y la Ley N.º 32139, a través de la Actividad Presupuestal 5005387 – “Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad”.

El monto autorizado en materia de discapacidad asciende a S/. 160, 012.97 de acuerdo con la programación presupuestal registrada en el Portal de Transparencia Económica del MEF.

DESCRIPCIÓN	DETALLE / MONTO
MONTO DEL PIA DEL PLIEGO (2025)	S/.32,654,888
MONTO AUTORIZADO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD	S/.160,012.97

El monto asignado corresponde al presupuesto institucional modificado (PIM) destinado al funcionamiento de la OMAPED y a la ejecución de actividades de asistencia social, inclusión y participación de las personas con discapacidad del distrito de Amarilis.

[Presentar el detalle de la asignación presupuestal en materia de discapacidad correspondiente al año fiscal sujeto a reporte].



3.1 Pliego y determinación del monto asignado en materia de discapacidad, según el 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tabla N° 01. Monto del PIA del Pliego y la determinación del 1% destinado a la atención de personas con discapacidad

Monto del PIA del Pliego:	S/. 32,654,888.00
Aplicación de la Décimo Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 32185	2.3 Bienes y Servicios: S/. 11,255,053.00 2.6. Adquisición de Activos No Financieros: S/. 5,721,842.00
	2.3.1.6 "Repuestos y accesorios" = S/. 135,125.00 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" = S/. 119,500.00 2.3.2.4 Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones" = S/. 251,200.00 2.3.22.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" = S/. 426,575.00 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet" = S/. 43,198.00 Monto total que se exceptúa del porcentaje en el rubro 2.3 = S/. 975,598.00
Monto PIA por genérica con excepciones	S/. 16,001,297.00 soles (DIECISEIS MILLONES, MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
 C.P.C. Liz Mery Rojas Alania
 Gerente de Planeamiento y Presupuesto
 DNI N° 46814140

Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad:	<i>S/. 160,012.97 (CIENTO SESENTA MIL DOCE CON 97/100 SOLES)</i>
--	--

3.2 Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad.

Tabla N° 02. Determinación del 0.5% del PIA del Pliego a la obras, reparaciones o adecuaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
 C.P.C. Liz Mery Rojas Alaña
 Gerente de Planeamiento y Presupuesto
 DNI N° 46814140

Nombre del Pliego: <i>Nombre del Gobierno Regional o Gobierno Local</i>	
Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento para mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades	<i>S/.80,006.48</i>
Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED):	<i>S/.80,006.48</i>

3.3 Monto asignado y monto devengado en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tabla N° 03. Comparativa del monto asignado y monto devengado para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
 C.P.C. Liz Meru Rojas Alarcón
 Gerente de Planeamiento y Presupuesto
 DNI N° 46814140

Nombre del Pliego: Nombre del Gobierno Regional o Gobierno Local	
Monto del PIA del Pliego	S/. 32,654,888
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad	S/. 160,012.97
0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	S/.80,006.48
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	S/.0,0
0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	S/.80,006.48
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	S/ 113,840.47

3.4 Documentos sustentatorios adjuntos

- Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan Operativo Institucional (POI)

- Documentos adicionales de verificación que sustentan la información reportada.

II. CONCLUSIONES

4.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, **no se ha asignado el monto correspondiente gastos de inversión**, para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, o a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

4.2. En relación con el monto destinado a financiar los **gastos operativos, planes, programas y servicios**, así como con los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales: S/. 80,006.48
- Montos devengados totales: S/ 113,840.47 (Sumatoria del devengado, según lo detallado en la Tabla N° 03)

4.3. En relación con el monto asignado para la **realización de obras, reparaciones o adecuaciones**, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, así como los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales: S/. 80,006.48
- Montos devengados totales: S/ 0.0 (Sumatoria del devengado, según lo detallado en la Tabla N° 03)

III. RECOMENDACIÓN

Gestionar la asignación progresiva de recursos que permitan incrementar la ejecución presupuestal para garantizar la continuidad y ampliación de los servicios dirigidos a las personas con discapacidad, priorizando acciones de inclusión social, empleabilidad y fortalecimiento comunitario.

Evaluar la formulación de proyectos de inversión e IOARR orientados a accesibilidad urbana y adecuación de espacios públicos, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura o áreas responsables, a fin de avanzar hacia un distrito con accesibilidad universal.

Finalmente, de mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 32139, "Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para



actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad”, se dispone elevar el presente informe a la *Gerencia General o Gerencia Municipal*, según corresponda, para su posterior remisión a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Lis Mery Rojas Alania
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
DNI N° 46514140